



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA Y
LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES UNIÓN ROMANÍ ALMERÍA.**

En la ciudad de Vera (Almería), a 29 de junio de 2016.

REUNIDOS

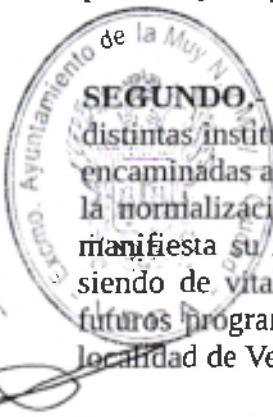
De una parte, **D. Félix Mariano López Caparrós**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera, en nombre y representación del mismo; con DNI núm.- 27.231.055- K, asistido por el Secretario General de la Corporación, **D. Pedro López Soler**, con DNI núm.- 27.267.854-C, que da fe del acto.

Y de otra, **D. Josefa Torres Torres** en calidad de Presidenta de la Federación de Asociaciones Unión Romaní Almería con el CIF: G-04826673, domiciliada en Almería, en calle Capitana, número 61, con código postal 04002.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES UNIÓN ROMANÍ ALMERÍA, es una organización no gubernamental, de carácter no lucrativo, dedicada a la defensa de la comunidad gitana y dirigida por los propios gitanos. Se estructura como una Federación de Asociaciones de ámbito Provincial y se rige por unos estatutos aprobados en Asamblea General donde se establecen los diversos órganos de gobierno y representación mediante los cuales los asociados ejercen su legítimo derecho a participar en todas las actividades de la federación. Contempla entre sus objetivos prioritarios la colaboración con los poderes públicos que dirijan actuaciones específicas con el pueblo gitano, o bien sus programas se orienten a zonas donde vivan un importante porcentaje de personas gitanas o personas de escasos recursos.

**SEGUNDO.-** Es unánime hoy día, la necesidad de potenciar la concentración y colaboración entre distintas instituciones implicadas en acciones sociales, como fórmula para el desarrollo de acciones encaminadas a solventar problemas de marginación y desigualdad social del pueblo gitano, en aras a la normalización e inclusión de este grupo social, por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Vera manifiesta su intención de colaborar con la Federación de Asociaciones Unión Romaní Almería, siendo de vital necesidad la obtención de estos recursos para poder seguir con el desarrollo de futuros programas cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas que residen en la localidad de Vera, con el fin de seguir dando una continuidad a su labor.

En base en lo expuesto anteriormente, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye en objetivo del presente Convenio establecer los términos de colaboración entre ambas partes para la realización y financiación de aquellas materias de interés común, dirigidas a la promoción social de la etnia gitana y su inserción plena en la sociedad. Siendo de vital importancia la financiación para el mantenimiento de la actividad que desempeña y que de forma significativa repercute en la comunidad veratense.

SEGUNDA.- Los objetivos que se pretenden con dicho programa son los de la promoción de la etnia gitana y su inserción plena en la sociedad.

La Federación de Asociaciones Unión Romaní será la representante a todos los ámbitos de las Asociaciones federadas a esta, y queda obligada a realizar seguimientos a las Asociaciones de esta Federación.

Los fines concretos del mismo se desglosan en los siguientes:

1.- La puesta en marcha de Programas y Planes de intervención encaminados a favorecer:

- a) El desarrollo integral de los gitanos, garantizando la igualdad y participación activa en la sociedad.
- b) La prevención de las circunstancias que originan su marginación, así como la promoción de la plena integración y participación en la vida comunitaria.
- c) Garantizar la cobertura de las necesidades sociales adecuándola, en su caso a las características diferentes y específicas de esta etnia.

2.- La colaboración en el desarrollo de todos aquellos dispositivos y planes que disponga el Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Diputación Provincial cuyo objeto es la mejoría de las condiciones de vida de la población gitana y no gitana que viva en la misma situación de desventaja.

3.- La colaboración y asesoramiento con entidades gitanas y no gitanas, en materia relacionada con dicha etnia, potenciando su participación en los recursos ordinarios.

4.- Potenciar la inserción de las comunidades gitanas y no gitanas residentes en el Municipio y facilitar la participación en los recursos ordinarios.

5.- Para la ejecución de todo lo propuesto se colaborará por ambas partes para el diseño y la puesta en marcha de un Plan de Intervención con la Comunidad Gitana del Municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

TERCERA.- La Federación de Asociaciones Unión Almería, en representación de sus federados prestará su colaboración y llevará a cabo cuantas acciones fuesen necesarias, siempre que dispusiera de los recursos, tanto económicos como humanos, para dar respuesta a las demandas del grupo poblacional objeto de nuestra intervención, actuara de manera coordinada con los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Diputación Provincial, así como los centros educativos de la zona previo acuerdo de colaboración con estos últimos.

CUARTA.- Será necesario para su desarrollo la disponibilidad de un espacio equipado donde poder llevar a cabo la intervención, dentro de las disponibilidades de este Ayuntamiento.

Este espacio será en el lugar que se estime mas oportuno por ambas partes para un mejor desarrollo de los objetivos sociales, culturales, ect., como en dependencias municipales o cualquier otro sitio que se acuerde cedido por el Ayuntamiento.

Este espacio sera asignado a la Federación de Asociaciones Unión Romaní Almería, que a su vez lo podrá ceder, siempre con autorización expresa, a la Asociación o Asociaciones federadas a ella en el cual ambas realizarán sus labores propias.

QUINTA.- Para la ejecución y desarrollo del Presente Convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

a) Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vera:

- Colaborar con la Delegación de la Federación de Asociaciones Unión Romaní Almería en el desarrollo de los programas, para procurar los máximos niveles de cooperación, colaboración, coordinación de esfuerzos e integración de acciones y recursos para la optimización de resultados.
- Cesión del espacio para la puesta en marcha de las acciones programadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vera y la Federación Unión Romaní Almería a través de las Asociación o Asociaciones federadas.

La cesión de dicho espacio conllevará el alquiler del local (si lo hubiera) y los gastos derivados de los suministros, tales como el agua o la luz.

- El local cedido será entregado a la Federación de Asociaciones Unión Romaní de Almería en Representación de la Asociación o Asociaciones federadas.

b) Por parte de la Federación de Asociaciones Unión Romaní Almería:

- Ejecutar las actuaciones proporcionadas en el Plan de intervención del Ayuntamiento.
- Facilitar, colaborar y apoyar en el acceso al Ayuntamiento a las convocatorias del Fondo Europeo, Plan de Desarrollo Gitano, Convocatoria Junta de Andalucía y Delegación Provincial de la misma y otras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Justificar fehacientemente el destino de las cantidades del Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Diputación Provincial, en el caso que las hubiere.
- La Federación de Asociaciones Unión Romani Almería en representación de la Asociación o Asociaciones se compromete a participar, colaborar y apoyar a la entidad firmante para un mejor desarrollo.
- Los federados de la Federación de Asociaciones Unión Romani Almería estará formada por miembros de dicha provincia y deberán tener el consenso por ambas partes, aunque siempre predominará el interés provincial.
- Facilitar en toda medida el seguimiento del Ayuntamiento de los proyectos o iniciativas que este en curso y a su vez la Federación de Asociaciones Unión Romani Almería se compromete a supervisar el buen desarrollo de los proyectos.

SEXTA.- El presente convenio tendrá una vigencia tras la firma del mismo y tendrá una duración de dos años. La efectividad del presente convenio quedara condicionada a la aprobación definitiva por parte de esta corporación del expediente de dotación de crédito presupuestario para ello, en caso de que por cualquier causa no fuera aprobada la partida presupuestaria para la presente subvención nominativa no implicara ninguna indemnización para las partes.

El Excmo. Ayuntamiento de Vera aportará las siguientes cantidades, para la financiación de los gastos del proyecto a desarrollar:

- Año 2016, aportara la cantidad de cinco mil euros (5.000 €), para los meses de septiembre a diciembre de 2016.
- Año 2017, aportara la cantidad de doce mil euros (12.000 €), para los meses de enero a diciembre de 2017.

Los gastos incluidos en esta subvención serán los correspondientes a:

Alquiler del local (si lo hubiera).

Gastos correspondientes a los suministros de dicho local, tal y como agua, luz, teléfono...

- Gastos varios para el mantenimiento del Programa de la Federación de Asociaciones Unión Romani Almería.
- Gastos de personal, comprendidos en nominas, seguros sociales,...

Dicha subvención quedara condicionada a la aprobación en los Presupuestos Municipales para 2016-2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

CUARTA.- El abono de la Subvención se realizará en los siguientes términos:

Año 2016:

- 1º Pago: 75% entre el 1 y el 15 de septiembre de 2016.
- 2º Pago: 25%, en el plazo de tres meses a contar de la finalización del Programa o actividad subvencionado, y, en todo caso, antes del plazo de 31 de marzo de 2017, previa justificación de la realización del Proyecto, en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

Año 2017:

- 1º Pago: 75% entre el 1 y el 15 de enero de 2017.
- 2º Pago: 25%, en el plazo de tres meses a contar de la finalización del Programa o actividad subvencionado, y, en todo caso, antes del plazo de 31 de marzo de 2018, previa justificación de la realización del Proyecto, en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

En caso de entenderse incumplido el presente Convenio o no procederse a su debida justificación, se procederá por parte de la Entidad Beneficiaria a la devolución de las cantidades entregadas a cuenta, incrementada en los intereses previstos en la Ley de Subvenciones.

En ningún caso se procederá al abono de las cuantías anteriores si la Entidad Beneficiaria tuviera otra Subvención concedida por esta Corporación, para el mismo Programa, en años anteriores, pendiente de justificar.

QUINTA.- La Federación de Asociaciones Unión Romani Almería, se compromete a realizar y justificar las tareas descritas en el Programa, así como incluir la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento en todo material gráfico y publicitario utilizado en la ejecución de dicho Convenio.

SEXTO.- La Federación de Asociaciones Unión Romani Almería queda obligada a justificar ante el Ayuntamiento la aplicación de los fondos concedidos. Dicho gasto deberá de justificarse mediante la aportación de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del programa, tales como:

Gastos de alquiler (si lo hubiere).

Gastos relacionados con los suministros, tales como agua, luz, teléfono...

Gastos varios para el mantenimiento del Programa de la Federación de Asociaciones Unión Romani Almería.

- Gastos de personal, comprendidos en nóminas, seguros sociales,...

Forma de justificación. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos con la concesión de la subvención se realizará mediante la aportación de justificantes de gasto que cumplirán los requisitos siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Se presentarán en documento original para su estampillado.
- Deberán estar fechados: dentro del plazo establecido en el acuerdo o resolución de concesión o en la normativa o instrumento específico reguladores de la subvención, para el cumplimiento del objetivo, la ejecución del proyecto o actividad, la adopción del comportamiento singular o la concurrencia de la situación subvencionado; o, en defecto de tal previsión, en los doce meses siguientes al acuerdo de concesión.
- Factura que justifique el gasto, cumpliendo los requisitos del RD 1619/2012, o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
- En el caso que alguna factura presentada no tenga incluido el IVA por alguna excepción, copia del documento de autorización de exención de devengar IVA emitido por la AEAT.
- Copia de la transferencia bancaria como justificación de los abonos de las facturas o cheque nominativo. No se admite ninguna otra forma de abono para justificar pagos con cargo a la justificación de esta subvención.
- Copia, sellada por la entidad financiera, de los movimientos del cargo y de los días posteriores al mismo.
- Memoria de las actividades realizadas con cargo a la subvención.

Listado resumen de gasto que se presentan en la justificación, firmados por el Presidente, o persona competente, con los siguientes datos como mínimo:

1. Número de factura.
2. Fecha de factura.
3. CIF y nombre del proveedor.
4. Concepto de la factura.
5. Importe de la factura.
6. Fecha de pago.

Para el seguimiento y control del presente convenio se constituye una Comisión cuyo fin genérico sera velar por el cumplimiento de los compromisos pactados, pudiendo proponer las partes firmantes cuantas medidas juzguen convenientes para su mas correcto funcionamiento, a tenor del espíritu social que lo inspira.

Dicha comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, la cual se reunirá trimestralmente para evaluar el funcionamiento de las actividades marcadas en el presente Convenio. Asimismo se reunirán cuantas veces sean necesarias y a petición de alguna de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

entidades,

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 72, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

El plazo para la justificación será de tres meses a contar desde la finalización de la actividad o, en todo caso, hasta el **31 de marzo de 2017 y 2018.**

SÉPTIMO.- De no presentarse la documentación anterior, en tiempo y plazo, o bien, una vez presentada, se compruebe por los Servicios Municipales el incumplimiento parcial de la actividad se solicitará la subsanación de la documentación concediéndose un plazo de quince días hábiles para ello. En caso de que transcurrido dicho plazo no se presentare la documentación o se presentare de manera insuficiente o incorrecta; se procederá a la disminución de la cuantía de la subvención, de manera proporcional al cumplimiento efectivo del Programa.

OCTAVO.- En todo lo no previsto expresamente en el presente Convenio, las partes se comprometen al cumplimiento de la Ley General de Subvenciones así como resto de normativa local de aplicación.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede y formalizando así el Convenio, se extiende por duplicado el presente documento y firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS



**La PRESIDENTA DE LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
UNIÓN ROMANÍ ALMERÍA**

D. JOSEFA TORRES TORRES

EL SECRETARIO

D. PEDRO LÓPEZ SOLER.